

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas. los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 2'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de... del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.810

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de transporte diario de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Gallur y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha oficina de Correos de Gallur y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en la referida oficina de Gallur y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley

de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones será hasta el día 6 de noviembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza ante el Jefe de la misma, el día 11 del mismo mes de noviembre las once horas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1948.
El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

Don F. de T. y de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesaria, desde la oficina del Ramo en Gallur a la estación férrea de dicho punto y viceversa, por el precio de... (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.161

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. José Bescós Salas, vecino de Zaragoza, solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas mediante un pozo construido en finca de su propiedad (sita en Mainar, Zaragoza), de cuyo pozo y mediante elevación mecánica serán incorporadas al riego de dicha finca denominada «La Redonda», en extensión de 3 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1948.—
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.162

Nota-anuncio

D. José Bescós Salas, vecino de Zaragoza, solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas mediante sendos pozos construidos en fincas de su propiedad (sitadas en Villarreal de Huerva,

Zaragoza), de cuyos pozos y mediante elevación mecánica serán incorporados al riego de dichas fincas, cuya designación y extensión aproximada se citan a continuación:

- «Pieza Grande», 5 hectáreas.
- «La Zarza», 4 hectáreas,
- «La Huerta», 40 áreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.160

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Alcoholes de Aragón», S. A., en solicitud de autorización para reapertura de una fábrica de alcohol en La Almunia de Doña Godina, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Alcoholes Aragón», S. A., para que efectúe la reapertura de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 18 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe interino, José Cucurella.

Distrito Minero de Zaragoza

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Monterde y Muñébrega.

Días: 15 al 21 de noviembre

Nombre de la mina y número del expediente: «Begoña», núm. 1.944.

Interesado: Francisco Fernández Chantres.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Ejército de Tierra

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE ZARAGOZA

EXPROPIACION FORZOSA

de terrenos para la instalación de un depósito de municiones en terrenos de «Acampo del Hospital» en El Burgo de Ebro (Zaragoza)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 285), se hace saber que en breve el *Boletín Oficial del Estado* publicará edicto señalando día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, enclavados en Zaragoza entre Fuentes y El Burgo de Ebro, titulados «Acampo del Hospital», propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El referido edicto está fijado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en el de esta Jefatura.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948. El Teniente Coronel Jefe de Propiedades Militares, (ilegible).

Núm. 5.116

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Todos los productores de maíz en esta provincia están obligados a declarar, ante las Secretarías de los Ayuntamientos, las superficies que tuvieren sembradas de dicho cereal y las cosechas totales obtenidas.

El plazo o período declaratorio se inicia en el día de la fecha y expirará con carácter definitivo el 31 de diciembre próximo.

Los datos de la declaración se harán constar en el lugar correspondiente del mismo impreso (modelo C-1-1948) que actualmente poseen los productores en los que se ha formalizado la declaración del trigo y demás cereales recolectados en el verano último. Los que por no cosecharlos, no declararon cereales recolectados en verano, formularán ahora declaración de maíz en nuevo modelo C-1, por duplicado, cuyos impresos podrán reclamarlos las Alcaldías a esta Jefatura Provincial.

En los casos de nuevos declarantes, por no poseer en la actual campaña modelo C-1 formalizado, los Secretarios de los Ayuntamientos entregarán en el acto de formalizar la declaración del maíz un ejemplar de la misma a los interesados y remitirán el otro ejemplar a esta Jefatura.

En el caso más general de que ya se hayan declarado cosechas de verano, los

datos de la declaración del maíz se harán constar únicamente en el ejemplar C-1 que posean los declarantes, devolviéndolo enseguida a los mismos; pero los Secretarios citados confeccionarán una relación en la que consten los siguientes datos de todos los declarantes de maíz:

- 1.º Número del C-1;
- 2.º Nombre y apellidos;
- 3.º Superficie sembrada de maíz;
- 4.º Cosecha obtenida;
- 5.º Cupo forzoso impuesto;
- 6.º Reservas para siembra; y
- 7.º Reservas para consumo de la explotación.

Una vez terminado el período declaratorio, remitirán a esta Jefatura dichas relaciones totalizadas, las que, además de constituir un resumen municipal, servirán a esta oficina para hacer constar estos datos en los ejemplares de los C-1 aquí archivados.

Los cupos forzosos individuales de entrega de maíz habrán de ser fijados a todos los productores por Cabildos sindicales locales o en su defecto por las Hermandades Locales de Labradores, a cuyo efecto asesorarán e indicarán a los Secretarios de los Ayuntamientos en relación con los cupos que deben ser impuestos a cada declarante. Dichos cupos forzosos deberán ser entregados en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo con la máxima urgencia.

Toda la cosecha de maíz se considerará como «cupo forzoso», excepción hecha de las reservas para «siembra» en la cuantía estrictamente necesaria, y para «consumo de la explotación en la cantidad máxima de 50 kilogramos por persona de la familia del productor, servidumbre y obreros, con destino exclusivo a consumo humano. No se podrá destinar cantidad alguna para pienso ni para vender a otras personas u Organismos distintos al Servicio Nacional del Trigo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.—El Jefe Provincial C. Mata.

Núm. 5.206

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Ignacio Palazón Delatre la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Bilbao, núm. 8, con destino a su industria de garage, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Mesas electorales para el Censo de vecinos cabezas de familia

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

ALMOCHUEL. — Sección única: Escuela de niños.
 ATECA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Delegación Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., sita en los bajos de la casa núm. 2 de la calle de Arial Bajo; sección 2.ª: Escuela de niños núm. 1, Avenida del General Mola, 6. — Distrito 2.º, sección 2.ª: Escuela de párvulos, calle Cárcel, núm. 4; sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1, General Mola, 6.

CUERLAS (LAS). — Sección única: Escuela de niños.
 CASTEJON DE VALDEJASA. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
 EMBID DE ARIZA. — Sección única: Escuela de niños.
 LUCENI. — Sección 1.ª: Escuela nacional de niños núm. 1; sección 2.ª: Salón de la planta baja de la antigua Casa Consistorial.
 MEDIANA DE ARAGON. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
 RODEN. — Sección única: Escuela mixta.
 RUESTA. — Sección única: Escuela de niñas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.733. — Codos. (Año 1949)

Expedientes de habilitación de crédito

4.558. — Salvatierra de Esca

Expediente de suplemento de crédito

4.668. — Villanueva de Huerva. (Año 1949)

4.693. — Novillas

Expedientes de transferencias de crédito

4.552. — Anento. (Año 1949)

4.691. — Calatorao

4.595. — Novillas

4.596. — Tosos. (Año 1949)

4.720. — Perdiguera. (Año 1949)

Equilibración del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.676. — Pastriz. (Año 1949)

Lista cobratoria de edificios y solares

4.541. — Moros. (Año 1949)

4.548. — Gotor

4.556. — Nuévalos. (Año 1949)

4.561. — Urrea de Jalón

4.562. — Pinseque. (Año 1949)

4.590. — La Almolda. (Año 1949)

4.597. — La Zaida. (Año 1949)

4.601. — Zuera. (Año 1949)

4.607. — Remolinos. (Año 1949)

4.666. — Torralba de los Frailes. (Año 1949)

4.667. — Luesma. (Año 1949)

4.677. — Terrer. (Año 1949)

4.686. — Oseja. (Año 1949)

4.720. — Perdiguera. (Año 1949)

4.724. — Agón. (Año 1949)

4.733. — Codos. (Año 1949)

Listas cobratorias de rústica

4.552. — Anento. (Año 1949)

4.667. — Luesma. (Año 1949)

4.669. — Mezalocha. (Año 1949)

4.685. — Purroy. (Año 1949)

4.717. — Gallocanta. (Año 1949)

4.727. — Santa Cruz de Grío. (Año 1949)

4.728. — Mequinenza. (Año 1949)

Listas cobratorias de urbana

4.529. — Erla

4.531. — Monreal de Ariza. (Año 1949)

4.532. — Osera de Ebro

4.534. — Vistabella. (Año 1949)

4.535. — Grisén. (Año 1949)

4.538. — Lituénigo. (Año 1949)

4.540. — Cubel. (Año 1949)

4.543. — Tiermas. (Año 1949)

4.544. — La Muela

4.549. — Farlete. (Año 1949)

4.550. — Aldehuela de Liestos. (Año 1949)

4.551. — Cerveruela. (Año 1949)

4.552. — Anento. (Año 1949)

4.554. — Valmadrid. (Año 1949)

4.557. — Pradilla de Ebro. (Año 1949)

4.558. — Salvatierra de Esca

4.559. — Olivés. (Año 1949)

4.560. — Morés. (Año 1949)

4.563. — Bardallur. (Año 1949)

4.564. — Valdehorma. (Año 1949)

4.565. — Val de San Martín. (Año 1949)

4.593. — Novillas. (Año 1949)

4.594. — Cadrete. (Año 1949)

4.598. — Nombrevilla. (Año 1949)

4.602. — Ainzón. (Año 1949)

4.603. — Lumpiaque. (Año 1949)

4.604. — Ariza

4.605. — Viver de la Sierra

4.668. — Villanueva de Huerva. (Año 1949)

4.669. — Mezalocha. (Año 1949)

4.670. — Torrecilla de Valmadrid. (Año 1949)

4.691. — Litago. (Año 1949)

4.676. — Pastriz. (Año 1949)

4.680. — Tabuensa. (Año 1949)

4.681. — Alforque. (Año 1949)

4.684. — Lucena de Jalón. (Año 1949)

4.695. — Purroy. (Año 1949)

4.717. — Gallocanta. (Año 1949)

4.719. — Berruoco. (Año 1949)

4.722. — Chodes. (Año 1949)

4.725. — Borja. (Año 1949)

4.726. — Valtorres. (Año 1949)

4.727. — Santa Cruz de Grío. (Año 1949)

4.728. — Mequinenza. (Año 1949)

4.729. — El Burgo de Ebro. (Año 1949)

4.732. — Puebla de Albortón. (Año 1949)

4.734. — Cetina. (Año 1949)

Listas cobratorias de rústica y pecuaria

4.563. — Bardallur. (Año 1949)

Matricula industrial

4.528. — Cunchillos. (Año 1949)

4.529. — Erla

4.530. — Vierlas. (Año 1949)

4.533. — Used

4.535. — Grisén. (Año 1949)

4.536. — Ejea de los Caballeros. (Año 1949)

4.538. — Lituénigo. (Año 1949)

4.539. — Daroca. (Año 1949)

4.540. — Cubel. (Año 1949)

4.541. — Moros. (Año 1949)

4.542. — Villarroya de la Sierra. (Año 1949)

4.543. — Tiermas. (Año 1949)

4.544. — La Muela. (Año 1949)

4.546. — Monegrillo. (Año 1949)

4.549. — Farlete. (Año 1949)

4.550. — Aldehuela de Liestos. (Año 1949)

4.551. — Cerveruela

4.552. — Anento. (Año 1949)

4.553. — Mequinenza. (Año 1949)

4.554. — Valmadrid. (Año 1949)

4.555. — Escatrón. (Año 1949)

4.556. — Nuévalos. (Año 1949)

4.558. — Salvatierra de Esca

4.559. — Olivés. (Año 1949)

4.560. — Morés. (Año 1949)

4.561. — Urrea de Jalón. (Año 1949)

4.564. — Valdehorma. (Año 1949)

4.565. — Val de San Martín. (Año 1949)

4.590. — La Almolda. (Año 1949)

4.591. — Calatorao. (Año 1949)

4.593. — Novillas. (Año 1949)

4.594. — Cadrete

4.595. — Alacrén. (Año 1949)

4.596. — Tosos. (Año 1949)

4.600. — Longás

4.601. — Zuera. (Año 1949)

4.603. — Lumpiaque

4.605. — Viver de la Sierra

4.606. — Grisén. (Año 1949)

4.608. — Contamina. (Año 1949)

4.610. — Campillo de Aragón

4.667. — Luesma. (Año 1949)

4.668.—Villanueva de Huerva. (Año 1949)

4.669.—Mezalocha. (Año 1949)

4.671.—Litago. (Año 1949)

4.673.—El Buste. (Año 1949)

4.674.—Inogés. (Año 1949)

4.675.—El Frasno. (Año 1949)

4.676.—Pastriz. (Año 1949)

4.677.—Terrer. (Año 1949)

4.679.—Tobed. (Año 1949)

4.680.—Fombuena. (Año 1949)

4.684.—Lucena de Jalón. (Año 1949)

4.685.—Purroy. (Año 1949)

4.686.—Oseja. (Año 1949)

4.717.—Gallocanta. (Año 1949)

4.718.—Berruenco. (Año 1949)

4.720.—Perdiguera. (Año 1949)

4.722.—Chodes. (Año 1949)

4.723.—Tierga. (Año 1949)

4.725.—Borja. (Año 1949)

4.726.—Valtorres. (Año 1949)

4.727.—Santa Cruz de Grio. (Año 1949)

4.729.—El Burgo de Ebro. (Año 1949)

4.731.—Torrallilla. (Año 1949)

4.732.—Puebla de Alborn. (Año 1949)

4.733.—Codo. (Año 1949)

4.734.—Cetina. (Año 1949)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

4.564.—Valdehorna. (Año 1949)

4.565.—Val de San Martín. (Año 1949)

Padrón de edificios y solares

4.528.—Cunchillos. (Año 1949)

4.530.—Vierlas. (Año 1949)

4.542.—Villarroya de la Sierra. (Año 1949)

4.606.—Grisel. (Año 1949)

4.610.—Campillo de Aragón. (Año 1949)

4.673.—El Buste. (Año 1949)

4.731.—Torrallilla. (Año 1949)

Padrón de vehículos

4.542.—Villarroya de la Sierra. (Año 1949)

4.675.—El Frasno. (Año 1949)

Reparto de rústica y pecuaria

4.542.—Villanueva de la Siera. (Año 1949)

Núm. 5.167

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa y su agregado Alpartir, con la dotación total anual por sueldo de 3.000 pesetas, y 3.620 pesetas por reconocimiento domiciliario de reses porcinas, más los emolumentos que las disposiciones vigentes dispongan.

Lo que se anuncia para la provisión con carácter interino de dicha plaza.

La Almunia de Doña Godina, 18 de octubre de 1948.—El Alcalde, Manuel Callejas.

Núm. 5.183

ENCINACORBA

El día 29 del actual, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de leñas del monte que a seguido se relaciona con sujeción y arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a saber:

Monte «Carracodos y Valdepueco», número 108, 200 estéreos de leñas gruesas y 1.000 de menudas, de la especie encina; tasación, 3.500 pesetas.

Encinacorba, 18 de octubre de 1948. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marita.

Núm. 5.165

SANCHEZ GIMENEZ (Antonio), de 21 años de edad, soltero, natural y vecino de Zaragoza, mecánico, hijo de Miguel y de María, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 297 de 1948, sobre hurto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fuesen necesarias en expresada causa.

Núm. 5.166

CORELL CORTES (Enrique), de 41 años, casado, artista lírico, natural de Valencia y en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 78-1947, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de dicha provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión.

Núm. 5.177

AZAGRA MARTINEZ (José), de 27 años, hijo de Alvaro y Genoveva, soltero, fotógrafo, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, con objeto de ser ingresado en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta por dicho Juzgado en el expediente de peligrosidad número 82 de 1946, y para la práctica de otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.164

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 470 de 1948, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Bernardino Cegri, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (silo Predicadores, 56) al objeto de oírle en dicho sumario como inculcado, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.991

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 388-1948, sobre muerte, se cita a D. Daniel Melguizo como padre del interfecto Daniel Melguizo Vicente, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa como perjudicado, según dispone el art. 109 de la Ley Procesal, todo lo que se le entera por virtud del presente, apercibiéndote que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.